

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2020).

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00207
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO
Accionante:	FREDY BARRERA BARRERA
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Mediante oficio remitido al correo electrónico del Juzgado el 1° de diciembre de 2020, el Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, en atención al requerimiento efectuado por este Despacho, informó que mediante radicado 2020339001584461 se le remitió al señor FREDY BARRERA BARRERA ficha médica para que la diligenciara en el establecimiento de sanidad militar más cercano, a fin de que fuera calificada por el área de medicina laboral y se expidieran los correspondientes conceptos médicos requeridos para dictaminar la pérdida de capacidad laboral.

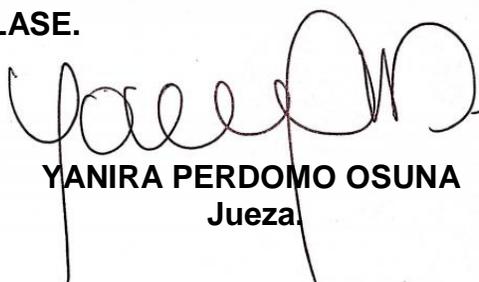
Teniendo en cuenta la anterior información, se dispone:

1. **Solicitar** al **Director de Sanidad del Ejército Nacional** se sirva informar a este juzgado, si el señor FREDY BARRERA BARRERA diligenció la ficha médica. En caso afirmativo, indicar si le fueron practicados os conceptos médicos de retiro y la Junta Médico Laboral.
2. **Requerir** al señor FREDY BARRERA BARRERA, se sirva informar si ya realizó los trámites pertinentes para dar continuidad al trámite de junta médico laboral.

Para el cumplimiento de las anteriores ordenes, se concede un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **039** de fecha **19-04-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00207

